



00374

01 de septiembre, 2016

## EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo No.00520-14 de fecha 01 de Junio,

2014, se nombró a la Ciudadana MARÍA DE LOS ANGELES MILLA GÚNERA, en el cargo de Secretaria General de la

Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria General es la encargada de asistir al

Secretario y Subsecretarios, velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos y términos legales, notificar las Resoluciones, Providencias que el Secretario dicte, extender Certificaciones y cumplir con las

demás funciones que determinen la Leyes y Reglamentos.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías Generales son los órganos de

comunicación de las Secretarías de Estado; que sus titulares tienen funciones de fedatarios con las atribuciones señaladas en el Articulo No.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder

Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que bajo Decreto Ejecutivo Numero PCM-01-2014, de

fecha 22 de febrero del 2014 se creó la Secretaria de Coordinación General de Gobierno, la cual absorbe las estructuras administrativas, personal y el presupuesto de la

antigua Secretaría de Planificación SEPLAN.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada María de los Angeles Milla Gúnera,

Secretaria General de esta Institución, amparada bajo las Disposiciones Generales del Presupuesto, artículo No.131 del Decreto Legislativo No.168-2015, gozará de sus

vacaciones del 19 al 26 de septiembre del 2016.

## **POR TANTO**

En aplicación a la Ley de Administración Pública en los Artículos. 30, 33, 36, 116 y Art. 12, 22, 26 Y 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. Decretos Ejecutivos PCM-01-2014 Y PCM-02-2014, Decreto Legislativo No.168-2015.





00374

01 de septiembre, 2016

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Delegar al Abogado **CARLOS HUMBERTO MEDRANO PERDOMO**, las funciones que competen a la Secretaria General, durante el periodo comprendido del 19 al 26 de septiembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

**CUMPLASE.** 

JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO

Secretario de Estado

Coordinador General de Gobierno

MARÍA DE LOS ANGELES MILL

SECRETARIA GENERAL DE

SECRETARÍA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIE